MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 06 JUL 2015

VISTO: lo establecido en el artículo 96 de la Ley Nº 19.121, de fecha 20 de agosto de 2013 y en el Decreto Nº 130/014 de fecha 19 de mayo de 2014;-----RESULTANDO: I) que el citado Decreto dispone la evaluación de las personas que se encuentren cumpliendo funciones en calidad de Provisoriato;------II) que por Resolución del Poder Ejecutivo DS/538 de fecha 24 de febrero de 2014, se procedió a contratar en calidad de Provisoriato, por el término de 15 meses, en la Unidad Ejecutora 001 - "Dirección General de Secretaría" del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" a la Sra. Carla Celina Pirotto Silva;------III) que el Artículo 16 del Decreto Nº 130/014 establece que si las resultancias de la evaluación fueran satisfactorias, determinará la presupuestación de las personas, debiendo el Jerarca del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil;------IV) que conforme con lo establecido en los artículos 10 a 12 del Decreto 130/014, de fecha 19 de mayo de 2014, fue designado el tribunal evaluador a efectos de valorar la presupuestación de la Sra. Carla Celina Pirotto Silva:-----**CONSIDERANDO:** I) que la persona anteriormente mencionada fue evaluada por el tribunal correspondiente, resultando la evaluación satisfactoria;------II) que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;-----ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Nº 19.121, de fecha 20 de agosto de 2013 y en el Decreto Nº 130/014, de fecha 19 de mayo de 2014;-----

Exp 610/2015

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA RESUELVE:

1º Desígnase en el cargo presupuestado, en la Unidad Ejecutora 001 -
"Dirección General de Secretaría" del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo
Social", a partir del vencimiento del período de Provisoriato correspondiente, a
la Sra. Carla Celina Pirotto Silva, Cédula de Identidad $N^{\rm o}$ 3.688.726-8, para
ocupar un cargo Escalafón A, Grado 4, Denominación Asesor X, Serie
Profesionales
2º La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales
necesarios con el fin de dar cumplimiento a los dispuesto en la presente
resolución
3º Comuníquese y pase al Área de Gestión Humana del Inciso 15 "Ministerio
de Desarrollo Social" a sus efectos. Cumplido archívese

Presidente de la República Periodo 2015 - 2020